



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 498-2019- A/MPR

Rioja, 27 de NOVIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Informe N° 274-2019-UDC-GDUR/MPR, de fecha 20.11.2019; Informe N° 861-2019-GDUR/MPR, de fecha 25.11.2019; Informe N° 567-2019-GM/MPR, de fecha 26.11.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 714-2019-A/MPR de 26.11.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objeto Nacional, (6) Objetivos Estratégicos, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 - 2021, tanto en el Objetivo Nacional Visación y Acciones Estratégicas;

Que, la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de Obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso "Sello Municipal – Edición Bicentenario", que incluye la Organización de la comunidad de un Sector en Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyaran el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres, durante el proceso de respuesta en el marco de la autoayuda;

Que, mediante el Informe N° 861-2019-GDUR/MPR, de fecha 25 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se remite el Informe N° 274-2019-UDC-GDUR/MPR, de fecha 20 de Noviembre del 2019, informando que el día 27 de Octubre del 2019 se realizó la reunión de conformación de los integrantes de los VOLUNTARIO COMUNITARIOS para la ejecución del SELLO MUNICIPAL – Producto 11: Municipalidad Promueve Practicas Seguras para la Resiliencia de la Población, siendo focalizado en el Sector Brisas de Trancayacu, por motivo de ser una zona vulnerable a cualquier tipo de desastre; debiendo realizar la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, el Grupo de Voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
CIEZA TELLO FLOR	43	01047287	SECUNDARIA
PENACHI ALBERCA ELVIA	26	70652037	SECUNDARIA
VEGA LAOYZA WENCESLAO	48	01054514	PRIMARIA
ALARCON CARRASCO TRISTAN	55	00821680	SECUNDARIA
TANTALEAN DELGADO EUSEBIA	53	48498165	PRIMARIA
MAZA SAYAGO FREDELINDA	28	47456736	SECUNDARIA
CABRERA DELGADO ETELVINA	36	42138801	SECUNDARIA
CABRERA MINCHAN MARIA GRACIELA	29	46533228	SECUNDARIA
BUSTAMANTE VASQUEZ VALERIO	49	27434579	PRIMARIA
SILVA PEREZ DOMINGO	31	47341016	PRIMARIA

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, al señor voluntario don ALVA LUIS GUEVARA VÁSQUEZ, como coordinador de enlace con la Municipalidad, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO 3°: El grupo de voluntarios comunitarios conformada, apoyara en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR y NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armandita Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Gerencia de Des. Urbano y Rural.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.